WBSC

WORLD
BASEBALL SOFTBALL
CONFEDERATION

Game Time!

NORMAS ÉTICAS

WBSC
WORLD
BASEBALL SOFTBALL
CONFEDERATION
Game Time!

NORMAS ÉTICAS

Aprobado por la Junta Ejecutiva de la WBSC el 25 de febrero de 2017.
Enmiendas aprobadas por la Junta Ejecutiva de la WBSC el 17 de noviembre de 2022.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 PREÁMBULO 1

Artículo 1 Preámbulo 1

Artículo 2 Ámbito de aplicación 1

Artículo 3 Principios fundamentales 2

Artículo 4 Integridad de la conducta 3

Artículo 5 Integridad de la competición 3

Artículo 6 Buena gobernanza y recursos 6

Artículo 7 Candidaturas 7

Artículo 8 Confidencialidad 7

Artículo 9 Obligación de informar 7

Artículo 10 Implementación 7

CAPÍTULO 2 INSTRUCCIONES RELATIVAS A LAS ELECCIONES DE LA WBSC 8

Artículo 11 Ámbito 8

Artículo 12 Conducta general de los candidatos 8

Artículo 13 Relaciones con Miembros del Congreso y Federaciones Nacionales 8

Artículo 14 Relaciones con los principales patrocinadores y terceros 9

Artículo 15 Relaciones con los medios 10

Artículo 16 Relaciones con otros candidatos 10

Artículo 17 Relaciones con la administración de la WBSC 10

Artículo 18 Incumplimiento de las Directivas 11

CAPÍTULO 3 PRINCIPIOS UNIVERSALES BÁSICOS DE BUEN GOBIERNO DE LA FAMILIA INTERNACIONAL DE BÉISBOL/SOFTBOL 11

Artículo 19 Principio 1 – Visión, Misión y Estrategia 11

Artículo 20 Principio 2 – Estructuras, Regulaciones y Proceso Democrático 12

Artículo 21 Principio 3 – Máximo nivel de competencia, integridad y estándares éticos 13

Artículo 22 Principio 4 – Rendición de cuentas, transparencia y control 14

Artículo 23 Principio 5 – Solidaridad y Desarrollo 15

Artículo 24 Principio 6 – Involucramiento, participación y atención de los atletas 16

Artículo 25 Principio 7 – Relaciones armoniosas con los gobiernos preservando la autonomía 17

CAPÍTULO 1 PREÁMBULO

Artículo 1 Preámbulo

1.1 Este borrador se refiere al Reglamento elaborado por la Confederación Mundial de Béisbol y Softbol (WBSC) para aplicar los principios Éticos a la Familia Internacional de Béisbol/Softbol que están inspirados en el Código de Ética del Comité Olímpico Internacional (COI).

1.2 La WBSC y cada uno de sus miembros y su administración, los Comités Olímpicos Nacionales (CON), las Federaciones Nacionales (FN), las organizaciones que participan en cualquier tipo de procedimiento de candidatura de la WBSC, los Comités Organizadores Locales (COL) para las Copas Mundiales y cualquier Evento Sancionado por la WBSC, los participantes de dichos eventos y las Organizaciones Reconocidas (en adelante, "las partes de la WBSC") reafirman su compromiso con la Carta Olímpica y, en especial, sus Principios Fundamentales, y reafirman su lealtad al ideal olímpico inspirado por Pierre de Coubertin.

1.3 Las Normas Éticas de la WBSC junto con el Código de Integridad de la WBSC establecen las obligaciones derivadas de las mejores prácticas corporativas y de administración del deporte para garantizar que las partes de la WBSC adhieran a los más altos estándares éticos de su conducta. Las partes de la WBSC se comprometen a difundir la cultura de la ética y la integridad dentro de sus respectivas áreas de competencia y a servir como modelos a seguir.

Artículo 2 Ámbito de aplicación

2.1 Las partes de la WBSC se comprometen a cumplir y garantizar el cumplimiento de las Normas Éticas de la WBSC en las siguientes circunstancias:

2.1.1 La WBSC, cada uno de sus miembros y su administración, y los CON y sus oficiales, en todo momento y en todas las circunstancias;

2.1.2 Todos los participantes de Copas Mundiales y Eventos Sancionados por la WBSC, a lo largo de cada edición para la que están acreditados;

2.1.3 Las FN y sus oficiales, en todas sus relaciones con la WBSC;

2.1.4 Las organizaciones y sus oficiales que participen en cualquier tipo de procedimiento de candidatura de la WBSC, durante todo el procedimiento en cuestión;

2.1.5 Los COL para las Copas Mundiales y los Eventos Sancionados por la WBSC y sus oficiales, a lo largo de la existencia de cada uno de dichos Comités.

2.2 Los CON, las FN y los COL para todas las Copas Mundiales y Eventos Sancionados por la WBSC se comprometen a adoptar, para sus actividades internas, un código de ética basado en los principios y reglas de las Normas Éticas de la WBSC, o en una declaración escrita adoptando las Normas Éticas de la WBSC.

Artículo 3 Principios fundamentales

3.1 El respeto por los principios éticos fundamentales universales es la base de la Familia Internacional de Béisbol/Softbol WBSC y el Olimpismo.

3.2 Éstos incluyen:

3.2.1 Respeto por la Familia Internacional de Béisbol/Softbol y el espíritu Olímpico, que requiere entendimiento mutuo con un espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio;

3.2.2 Respeto al principio de universalidad y neutralidad política de la Familia Internacional de Béisbol/Softbol y Movimiento Olímpico;

3.2.3 Mantener relaciones armoniosas con las autoridades estatales, respetando el principio de autonomía tal como se establece en el Estatuto y Normas de la WBSC y la Carta Olímpica;

3.2.4 Respeto a las convenciones internacionales sobre la protección de los derechos humanos en la medida en que se aplican a las actividades en las Copas Mundiales y Eventos Sancionados por la WBSC y que aseguran en especial:

3.2.4.1 Respeto a la dignidad humana;

3.2.4.2 Rechazo de la discriminación de cualquier tipo por cualquier motivo, ya sea de raza, color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición;

3.2.4.3 Rechazo a toda forma de acoso y abuso, ya sea físico, profesional o sexual, y a cualquier daño físico o psíquico. El abuso también comprende el descuido o la negligencia.

3.2.5 Asegurar a los participantes condiciones de seguridad, bienestar y atención médica favorables a su equilibrio físico y mental.

Artículo 4 Integridad de la conducta

4.1 Integridad: las partes de la WBSC deben utilizar el debido cuidado y diligencia en el cumplimiento de su misión. En todo momento, deberán actuar con el más alto grado de integridad y, en especial, en la toma de decisiones, deberán actuar con imparcialidad, objetividad, independencia y profesionalidad. Deben abstenerse de cualquier acto que implique fraude o corrupción. No deben actuar de manera que pueda desacreditar la reputación de la Familia Internacional de Béisbol/Softbol y el Movimiento Olímpico.

4.2 Beneficios personales: las partes de la WBSC o sus representantes no deben, directa o indirectamente, solicitar, aceptar u ofrecer ninguna forma de remuneración o comisión, ni ningún beneficio oculto o servicio de ninguna naturaleza, relacionado con las Copas Mundiales y los Eventos Sancionados por la WBSC.

4.3 Regalos y Hospitalidad:

4.3.1 Regalos: solo los obsequios de consideración o amistad de valor nominal, de acuerdo con las costumbres locales vigentes, pueden ser entregados o aceptados por la WBSC o por las partes. Dichos obsequios no pueden llevar a que se cuestione la imparcialidad e integridad de las partes de la WBSC. Cualquier otra forma de obsequio, objeto o beneficio constituye un obsequio, que no puede aceptarse, pero debe entregarse a la organización a la que pertenece el beneficiario.

4.3.2 Hospitalidad: para la hospitalidad mostrada a las partes de la WBSC, así como a quienes las acompañan, se debe actuar con sentido de la proporción.

4.3.3 Las partes de la WBSC deben respetar la Política de Obsequios y Hospitalidad de la WBSC.

4.4 Conflicto de intereses: las partes de la WBSC deben abstenerse de involucrarse en cualquier conflicto de intereses y deben respetar la Política de conflicto de intereses de la WBSC.

Artículo 5 Integridad de la competición

5.1 Todos los miembros de la WBSC, que para estos fines incluye Miembros, órganos rectores, Confederaciones Continentales, Comisiones, atletas, entrenadores, árbitros, administradores, oficiales y gerentes de cualquier nivel, reconocen y aceptan cumplir con

el contenido literal y el espíritu de los siguientes principios, que sustentan las Normas Éticas de la WBSC.
Cumplir con el Estatuto, Reglas, reglamentos o cualquier otra disposición o acuerdo de los órganos rectores de la WBSC y cumplir de manera disciplinada con las penas, sanciones u otras medidas disciplinarias que se hayan impuesto oficialmente.

5.2 Integridad deportiva

5.2.1 Las partes de la WBSC se comprometerán a combatir todas las formas de engaño y continuarán tomando todas las medidas necesarias para garantizar la integridad de las competiciones deportivas.

5.2.2 En todo momento, las partes de la WBSC rechazarán enérgicamente cualquier conducta que promueva, fomente o proteja el uso de sustancias ilegales en el deporte y deberán respetar las disposiciones del Código Mundial Antidopaje y de las Reglas Antidopaje de la WBSC.

5.2.3 Las partes de la WBSC deben respetar las disposiciones del Código de Movimiento Olímpico sobre la Prevención de la Manipulación de Competiciones y las Reglas de Prevención de la Manipulación de Competiciones de la WBSC.

5.2.4 Todos los miembros de la WBSC ayudarán a garantizar que la competición de la WBSC en cualquier nivel o categoría se lleve a cabo con un verdadero espíritu de juego limpio. Los participantes en las Copas Mundial y los Eventos Sancionados por la WBSC no deben, de ninguna manera, manipular el curso o el resultado de una competición, o cualquier parte de la misma, de manera contraria a la ética deportiva, infringir el principio de juego limpio o mostrar una conducta antideportiva.

5.3 Principios éticos

5.3.1 Las partes de la WBSC defenderán los principios morales y éticos en el deporte dando un ejemplo personal, adoptando una postura firme e inflexible frente a cualquier manifestación de corrupción, deshonestidad o fanatismo que pueda surgir dentro de la WBSC o sus competiciones o actividades oficiales.

5.3.2 Las partes de la WBSC se abstendrán de demostrar o aceptar, en cualquier circunstancia, agresiones físicas o verbales o gestos que atenten contra la integridad física o moral o la dignidad humana.

5.4 Dignidad y responsabilidad

5.4.1 Las partes de la WBSC deberán actuar y mantener siempre una actitud digna y honorable, de acuerdo con el gran honor y la responsabilidad que significa ser miembro y representante de la Familia Internacional de Béisbol/Softbol, en todo momento y en todas las circunstancias.

5.4.2 Las partes de la WBSC defenderán como propio el nombre de la WBSC, sus símbolos, su prestigio y autoridad, y desafiarán enérgicamente todo lo que vaya en contra de la consecución de sus objetivos y el normal funcionamiento de sus actividades.

5.4.3 Las partes de la WBSC deberán observar responsablemente y hacer cumplir las obligaciones que les incumben en una competición, asamblea, congreso o cualquier otra actividad oficial a la que hayan sido convocadas.

5.4.4 Durante la competición y fuera de ella, las partes de la WBSC deberán mostrar en todo momento una apariencia física, vestimenta y conducta de acuerdo con las reglas y reglamentos establecidos por la WBSC como requeridas para todas las competiciones y eventos deportivos.

5.5 Respeto

5.5.1 Las partes de la WBSC fomentarán sentimientos de amistad, compañerismo y solidaridad entre atletas, entrenadores, árbitros, administradores, oficiales, mánager y autoridades locales, expresados a través del respeto absoluto hacia las personas, instituciones, países y sus símbolos.

5.5.2 Las partes de la WBSC deberán mostrar una conducta respetuosa, disciplinada y de apoyo, tanto dentro como fuera del campo de juego, ya sea en competición o entrenamiento, asegurando así a través del esfuerzo individual y grupal que el Béisbol/Softbol transmita en todo momento un mensaje educativo de solidaridad y paz.

5.5.3 Las partes de la WBSC deberán mostrar respeto absoluto hacia los espectadores y simpatizantes en general, fomentando así, a través de una conducta y comportamiento apropiados, su apoyo entusiasta, conocimiento y amor por el Béisbol/Softbol.

5.5.4 Las partes de la WBSC apoyarán y contribuirán a los esfuerzos realizados por los medios de comunicación para promover y difundir el Béisbol/Softbol y sus resultados proporcionando información honesta y

objetiva que promueva la unidad de la familia del Béisbol/Softbol y el prestigio y la autoridad de la Federación Internacional.

5.5.5 Las partes de la WBSC deberán demostrar una actitud de cooperación y apoyo hacia los organizadores de competiciones y eventos oficiales bajo la jurisdicción de la WBSC y, en cada uno de ellos, hacer un uso adecuado de los medios y recursos puestos a su disposición.

Artículo 6 Buena gobernanza y recursos

6.1 Todas las partes de la WBSC deben respetar los Principios Universales Básicos de Buena Gobernanza del Movimiento Olímpico y Deportivo, en especial la transparencia, la responsabilidad y la obligación de dar cuenta.

6.2 Los recursos que la WBSC distribuye a sus partes deben usarse solo para fines de acuerdo con el mandato de la WBSC.

6.3 Los ingresos y gastos de las partes de la WBSC deben registrarse en sus cuentas de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Un auditor independiente revisará estas cuentas.

6.4 En los casos en que la WBSC brinda apoyo financiero a las partes de la WBSC:

a. el uso de estos recursos de la WBSC para los fines de la WBSC debe demostrarse claramente en las cuentas;
b. las cuentas de las partes de la WBSC pueden estar sujetas a auditoría por parte de un experto designado por la Junta Ejecutiva de la WBSC.

6.5 Las partes de la WBSC reconocen la importante contribución que las emisoras, los patrocinadores, los socios y otros simpatizantes prestan al desarrollo y prestigio de las Copas Mundiales y los Eventos Sancionados por la WBSC en todo el mundo. Con el fin de preservar la integridad y neutralidad de los diversos procedimientos de candidatura, el apoyo y la promoción de cualquiera de las candidaturas por parte de los organismos de radiodifusión, patrocinadores, socios y otros simpatizantes debe ser coherente con las reglas del deporte y los principios definidos en la Carta Olímpica y las presentes Normas. Sin embargo, los principales patrocinadores de la WBSC y otros socios de marketing de la WBSC deben abstenerse de apoyar o promover una candidatura dentro de cualquiera de los procedimientos de candidatura de la WBSC. Los organismos de radiodifusión, patrocinadores, socios y otros seguidores no deben interferir en el funcionamiento de las organizaciones deportivas.

Artículo 7 Candidaturas

7.1 Las partes de la WBSC respetarán la integridad de cualquier procedimiento de candidatura iniciado por la WBSC, para permitir el acceso equitativo a la promoción de cada candidatura y el rechazo de cualquier riesgo de conflicto de intereses. Por respeto al principio de neutralidad de los miembros de la WBSC, no se puede hacer ninguna declaración pública que parezca dar una opinión favorable de una de las candidaturas.

7.2 Las partes de la WBSC respetarán los requisitos de los diversos procedimientos publicados por la WBSC, en especial con respecto a la selección de ciudades anfitrionas de Copas Mundiales y Eventos Sancionados por la WBSC, así como las Reglas de Conducta aplicables a todas las ciudades que deseen organizar Copas Mundiales y Eventos Sancionados por la WBSC. (Manuales de Organización de Eventos).

Artículo 8 Confidencialidad

8.1 El principio de confidencialidad será estrictamente respetado por la Unidad de Integridad de la WBSC y la Comisión de Integridad de la WBSC en todas sus actividades. También debe ser estrictamente respetado por cualquier persona interesada en las actividades de la Unidad y su Comisión.

Artículo 9 Obligación de informar

9.1 Las partes de la WBSC informarán al Enlace de la Unidad de Integridad de la WBSC, en la más estricta confidencialidad y utilizando los mecanismos apropiados, en especial consultando la Política de denuncia de irregularidades de la WBSC, de cualquier información relacionada con una violación de las Normas Éticas de la WBSC, con el fin de su posible remisión a la Comisión de Integridad de la WBSC. Cualquier divulgación de información no debe ser para ganancia o beneficio personal, ni debe realizarse maliciosamente para dañar la reputación de cualquier persona u organización.

Artículo 10 Implementación

10.1 La Comisión de Integridad de la WBSC puede establecer las disposiciones para la implementación de las presentes Normas en un conjunto de Disposiciones de Implementación, sujeto a la aprobación de la Junta Ejecutiva de la WBSC.

10.2 La Unidad de Integridad de la WBSC está a disposición de la Comisión de Integridad de la WBSC para difundir e implementar las presentes Normas.

CAPÍTULO 2 INSTRUCCIONES RELATIVAS A LAS ELECCIONES DE LA WBSC

La Comisión Legal de la WBSC y la Unidad de Integridad de la WBSC,
considerando que es de interés de la WBSC y de los candidatos a los cargos correspondientes por las elecciones de esta institución que, durante la campaña, se respete el "deben prevalecer los principios éticos fundamentales universales", uno de los fundamentos del olimpismo;
considerando que es indispensable que durante esta campaña se observe la igualdad entre los candidatos y prevalezca entre ellos un clima de respeto mutuo;
considerando que, sin poner en entredicho la confianza de que gozan los candidatos, la redacción y publicación de las instrucciones se deriva de la necesidad de asegurar un cierto grado de armonización en su conducta y de prevenir los excesos que de buena fe pudieran ser inducidos a cometer sus partidarios;
dispone:

Artículo 11 Ámbito

11.1 Las presentes Directivas se aplican desde su publicación hasta el final de la campaña electoral.

Artículo 12 Conducta general de los candidatos

12.1 Cada candidato podrá promover su candidatura, sujeto al respeto de lo dispuesto en las presentes Directivas.

12.2 La promoción de una candidatura se llevará a cabo con dignidad y moderación.

12.3 La conducta de los candidatos deberá cumplir con las disposiciones de la Normas Éticas de la WBSC.

Artículo 13 Relaciones con Miembros del Congreso y Federaciones Nacionales

13.1 Documentación de candidatura: cada candidato puede presentar a sus colegas sus planes y puntos de vista como futuros miembros de Junta Ejecutiva WBSC, en forma de documento escrito, cualquiera que sea el medio utilizado para distribuirlo. Los candidatos deberán seguir el cronograma y los principios establecidos por las Normas Electorales de la WBSC.

13.2 Viajes: los candidatos deberán limitar el número de viajes que realicen con el fin de promocionar su candidatura para evitar un gasto excesivo, factor de desigualdad entre los candidatos.

13.3 Reuniones: en el marco de la promoción de una candidatura no podrá organizarse ninguna reunión o reunión pública de ningún tipo.

13.4 Asistencia: ninguna asistencia, ya sea financiera, material o en especie, ya sea directa o indirecta, puede ser brindada a los candidatos por un miembro del Congreso o una Federación Nacional. Si se le ofrece dicha asistencia, el candidato en cuestión tiene el deber de rechazarla e informar a la Unidad de Integridad de la WBSC en consecuencia.

13.5 Beneficios: Los candidatos no podrán en ningún caso y bajo ningún pretexto hacer regalos, ofrecer donaciones o regalos, u otorgar ventajas de cualquier naturaleza. Los candidatos no utilizarán ningún tipo de incentivo o inducción, ya sea financiero o de otro tipo, para votar por ellos.

13.6 Promesas: ningún candidato podrá realizar ninguna promesa o compromiso, cualquiera que sea el momento de dicha ejecución, en beneficio directo o indirecto de un miembro del Congreso, una Federación Nacional, una organización, una región o un socio.

13.7 Visitas: no se fomentan las visitas entre candidatos y miembros. Cualquier visita de este tipo organizada específicamente en relación con una candidatura se informará a la Unidad de Integridad de la WBSC.

13.8 Declaraciones: dado que la votación es secreta, los miembros del Congreso y las FN tienen prohibido, individual o colectivamente, anunciar públicamente en cualquier forma su intención de votar o cualquier invitación pública para votar por un candidato.

Artículo 14 Relaciones con los principales patrocinadores y terceros

14.1 Neutralidad: los miembros del Congreso, las Federaciones Nacionales, los principales Patrocinadores y los socios de la WBSC permanecerán neutrales.

14.2 Se abstendrán de hacer cualquier declaración pública y en ningún caso podrán apoyar una candidatura.

14.3 Instrucciones obligatorias: los candidatos no podrán aceptar instrucciones obligatorias de ninguna persona física o jurídica, pública o privada.

14.4 Compromiso: los candidatos no pueden celebrar ningún tipo de compromiso con ninguna persona física o jurídica que pueda afectar la libertad de decisión o acción de los futuros miembros de la Junta Ejecutiva WBSC.

14.5 Asistencia: los miembros del Congreso, las Federaciones Nacionales, los principales patrocinadores y los socios de la WBSC u otros terceros no pueden brindar asistencia directa o indirecta, ya sea financiera, material o en especie, a los candidatos. Si se le ofrece dicha asistencia, el candidato en cuestión tiene el deber de rechazarla e informar a la Unidad de Integridad en consecuencia.

Artículo 15 Relaciones con los medios

15.1 Publicaciones: los candidatos podrán conceder entrevistas a los medios de comunicación. Todas las comunicaciones realizadas por el candidato deberán respetar estrictamente a los demás candidatos y de ninguna manera serán perjudiciales para ningún otro candidato.

15.2 Debates: los candidatos no podrán participar en ningún debate público, independientemente del organizador.

15.3 Servicios de comunicación: no se podrá hacer uso de los servicios de un periodista o de un medio de comunicación, a título gratuito o a cambio de una remuneración, para poner en ventaja o desventaja a una candidatura.

Artículo 16 Relaciones con otros candidatos

16.1 Respeto debido a los candidatos: cada candidato deberá, en el marco de la promoción de su candidatura, respetar a los demás candidatos, a los Miembros de la WBSC y a la propia WBSC.

16.2 Perjuicio a una candidatura: un candidato no puede producir palabra hablada, texto escrito o representación de cualquier naturaleza que pueda dañar la imagen de otro candidato o causar su perjuicio.

16.3 Entendimientos: no se permite ningún entendimiento, coalición o colusión entre candidatos con la intención de influir en el resultado de la votación.

Artículo 17 Relaciones con la administración de la WBSC

17.1 Relaciones generales: la administración de la WBSC deberá mantener un estricto deber de neutralidad en todo momento. Los miembros de la administración limitarán sus relaciones con los candidatos estrictamente al contenido de su misión.

17.2 Apoyo: no se puede solicitar ningún apoyo o servicio en relación con una candidatura de ningún miembro de la administración de la WBSC, de un departamento u otra sección de dicha administración.

17.3 Promoción encubierta: Está prohibida la promoción encubierta en forma de reuniones técnicas u otros eventos. Estos pueden agregarse al calendario oficial de eventos solo con la aprobación del Presidente de la WBSC.

Artículo 18 Incumplimiento de las Directivas

18.1 Organismo competente: cualquier parte interesada deberá informar de cualquier incumplimiento de estas Directivas a la Junta Ejecutiva de la WBSC, que realizarán una investigación. Solo durante las elecciones, la Comisión Legal de la WBSC y la Unidad de Integridad de la WBSC estarán a cargo del cumplimiento de dichas Directivas.

18.2 Sanciones: si hay prueba de un incumplimiento de estas Directivas, la Junta Ejecutiva WBSC puede efectuar al candidato en cuestión lo siguiente:

- observaciones, que podrían hacerse públicas,
- o emitir una advertencia, que se hará pública automáticamente en el sitio web de la WBSC.

En caso de incumplimiento grave de estas Directivas, el caso se remitirá a la Junta Ejecutiva de la WBSC, que llevará a cabo una investigación a través de la Comisión Legal WBSC y la Unidad de Integridad WBSC para posibles sanciones.

CAPÍTULO 3 PRINCIPIOS UNIVERSALES BÁSICOS DE BUEN GOBIERNO DE LA FAMILIA INTERNACIONAL DE BÉISBOL/SOFTBOL

Los siguientes artículos están inspirados en el capítulo del Código de Ética del COI dedicado a los Principios Universales Básicos de Buena Gobernanza del Movimiento Olímpico y Deportivo.

Artículo 19 Principio 1 – Visión, Misión y Estrategia

19.1 Visión: la visión y los objetivos generales de las organizaciones deben estar claramente definidos y comunicados.

19.2 Misión: la misión debe incluir:
- desarrollo y promoción del deporte a través de organizaciones sin ánimo de lucro;
- promoción de los valores del deporte;
- organización de competiciones;
- garantizar una competición deportiva justa en todo momento;
- protección de los miembros y especialmente de los atletas;
- solidaridad; y
- respeto por el medio ambiente.

19.3 Estrategia: la estrategia debe estar conforme con la visión y adaptada regularmente al entorno. La estrategia de las organizaciones deportivas debe elaborarse al más alto nivel de la organización.

Artículo 20 Principio 2 – Estructuras, Regulaciones y Proceso Democrático

20.1 Estructuras: todas las organizaciones deportivas de la Familia Internacional de Béisbol/Softbol deben basarse en el concepto de membresía dentro de entidades establecidas de acuerdo con las leyes aplicables. Las organizaciones deportivas deben incluir como miembros a las personas físicas o jurídicas que constituyen la organización y contribuyen a formar la voluntad de la organización. Los grupos de interés de la organización engloban a todos los miembros que integran la organización, así como a todas las entidades externas que están involucradas y tienen un vínculo, relación o interés en la organización.

20.2 Reglamentos claros: todos los reglamentos de cada organización y órgano de gobierno, incluidos, entre otros, estatutos, constituciones y otros reglamentos de procedimiento, deben ser claros, transparentes, divulgados, publicitados y fácilmente disponibles. Las regulaciones claras permiten la comprensión, la previsibilidad y facilitan la buena gobernanza. El procedimiento para modificar o enmendar las normas también debe ser claro y transparente.

20.3 Órganos de gobierno: la dimensión de los órganos de gobierno debe ser adecuada y acorde con la dimensión de las organizaciones deportivas. Las tareas y responsabilidades de los órganos de gobierno deben estar claramente definidas en la normativa aplicable y deben adaptarse y revisarse según sea necesario. Los órganos de gobierno deben tener derecho a crear comités permanentes o ad hoc con responsabilidades específicas, para ayudarlos en sus tareas. La organización debe establecer y adoptar criterios fiables y adecuados para la elección o nombramiento de los miembros de los órganos de gobierno que aseguren un alto nivel de competencia, calidad y buen gobierno.

20.4 Órganos de gobierno representativos: los miembros de la organización deben estar representados en los órganos de gobierno, en especial las mujeres y los atletas. Debe prestarse especial atención a la protección y representación de los grupos minoritarios.

20.5 Procesos democráticos: los procesos democráticos, como las elecciones, deben regirse por reglas claras, transparentes y justas.

20.6 Atribuciones de los órganos respectivos: se debe determinar una clara distribución de responsabilidades entre los diferentes órganos como asamblea general, órgano ejecutivo, comités u órganos disciplinarios. Debe haber un equilibrio de poder entre los órganos responsables de la gestión, supervisión y control de las organizaciones deportivas: principio de controles y contrapesos.

20.7 Toma de decisiones: todos los miembros de las organizaciones deportivas tendrán derecho a expresar su opinión sobre los asuntos del orden del día a través de los cauces adecuados. Los miembros tendrán derecho a votar y podrán ejercer ese derecho en la forma adecuada según se define en los reglamentos del órgano de gobierno. Los órganos decisorios deben conocer toda la información pertinente antes de tomar una decisión. Los órganos de la organización deben reunirse periódicamente teniendo en cuenta sus funciones y obligaciones específicas.

20.8 Conflictos de intereses: como principio general, los miembros de cualquier órgano de toma de decisiones deben ser independientes en sus decisiones. Nadie que tenga un interés personal o comercial en el tema en discusión debe participar en la decisión. Deben establecerse procedimientos adecuados para evitar cualquier conflicto de intereses.

20.9 Elección o renovación periódica de los titulares de cargos: la duración de los mandatos debe estar predeterminada para permitir la elección/renovación periódica de los titulares de cargos. Debe fomentarse el acceso de nuevos candidatos.

20.1 Decisiones y apelaciones: a cualquier miembro afectado por una decisión de naturaleza disciplinaria tomada por cualquier organización deportiva se le debe ofrecer la posibilidad de presentar una apelación ante un organismo independiente dentro de las jurisdicciones del deporte. Cuando se toman decisiones en contra de un miembro, se debe prestar especial atención al equilibrio adecuado entre la transparencia y la protección de la privacidad.

Artículo 21 Principio 3 – Máximo nivel de competencia, integridad y estándares éticos

21.1 Competencia de los miembros del órgano ejecutivo: los miembros del órgano ejecutivo deben elegirse en función de su capacidad, competencia, calidad, capacidad de liderazgo, integridad y experiencia. Se debe considerar el uso de expertos externos en campos específicos cuando sea necesario.

21.2 Poder de firma: el buen gobierno implica un adecuado seguimiento financiero. Para evitar cualquier abuso de los poderes de representación (en especial, la firma), deben establecerse, aprobarse y controlarse al más alto nivel normas adecuadas. Deben establecerse y aplicarse regulaciones precisas, claras y transparentes, y deben establecerse sistemas de controles y frenos y contrapesos efectivos. Como regla general, se debe evitar la firma individual para las obligaciones vinculantes de una organización.

21.3 Gestión interna, comunicación y coordinación: una buena comunicación interna refuerza la eficiencia de las organizaciones deportivas. Un buen flujo de información dentro de las organizaciones deportivas asegura una buena comprensión por parte de los miembros de las actividades realizadas y permite a los gerentes tomar decisiones oportunas e informadas. Las buenas condiciones y ambiente de trabajo, así como las políticas de motivación e incentivos, son esenciales para el buen funcionamiento de la organización.

21.4 Gestión de riesgos: debe establecerse un proceso de gestión de riesgos claro y adecuado. Esto incluye:
- identificación de riesgos potenciales para las organizaciones deportivas;
- evaluación de riesgos;
- control de riesgos;
- seguimiento de riesgos; y
- divulgación/transparencia.

21.5 Designación de los miembros de la dirección: la dirigencia está por encima de la gestión. La mayoría de los miembros de la gerencia deben ser profesionales. Los candidatos deben tener competencia profesional y un historial profesional impecable. El proceso de selección debe basarse en criterios objetivos y debe establecerse claramente.

21.6 Normas Éticas y cuestiones éticas: desarrollar, adaptar e implementar principios y normas éticas. Las reglas éticas deben referirse e inspirarse en el Código de Ética del COI. Supervisar la aplicación de principios y normas éticas.

Artículo 22 Principio 4 – Rendición de cuentas, transparencia y control

22.1 Rendición de cuentas: todos los órganos, ya sean elegidos o designados, deberán rendir cuentas ante los miembros de la organización y, en determinados casos, ante sus partes interesadas. En especial, el órgano ejecutivo será responsable ante la Asamblea General de la organización. La gerencia será responsable ante el órgano ejecutivo. Todos los empleados serán responsables ante la gerencia.

22.2 Procesos y mecanismos: deben existir estándares y procesos adecuados para la rendición de cuentas y estar disponibles para todas las organizaciones, y deben aplicarse y monitorearse de manera consistente. Se deben establecer objetivos y metas claras y

medibles para la organización, sus órganos, la gerencia y el personal, incluidas también las herramientas apropiadas para la evaluación.

22.3 Transparencia y comunicación: la información financiera debe divulgarse gradualmente y en forma adecuada a los miembros, las partes interesadas y el público. La divulgación de la información financiera debe hacerse anualmente. Los estados financieros de las organizaciones deportivas deben presentarse de manera consistente para que sean fácilmente comprensibles.

22.4 Asuntos financieros: leyes, reglas, procedimientos y normas aplicables: las cuentas deben establecerse de conformidad con las leyes aplicables y el principio de "imagen fiel". La aplicación de estándares reconocidos internacionalmente debe alentarse enérgicamente en todas las organizaciones deportivas y ser un requisito para un organismo internacional. Para todas las organizaciones, los estados financieros anuales deben ser auditados por auditores independientes y cualificados. Los informes financieros y de rendición de cuentas deben elaborarse periódicamente. La información sobre la remuneración y los arreglos financieros de los miembros de los órganos de gobierno debe formar parte de las cuentas anuales. Se deben hacer cumplir reglas claras en cuanto a la remuneración de los miembros de los órganos de gobierno y gerentes. Los procedimientos de remuneración deben ser transparentes y predecibles.

22.5 Sistema de control interno: el control interno de los procesos y operaciones financieras debe establecerse dentro de las organizaciones deportivas. Debe fomentarse la adopción de un sistema de cumplimiento, un sistema de retención de documentos y un sistema de seguridad de la información. La estructura del sistema de control interno debe depender del tamaño e importancia de la organización. Deben nombrarse comités de auditoría para las grandes organizaciones deportivas.

22.6 Educación y capacitación: debe haber un programa de inducción para todos los nuevos miembros del personal, oficiales voluntarios y todos los miembros de la junta. La educación y capacitación continua de ejecutivos, voluntarios y empleados debe ser parte integral de las operaciones. Debe fomentarse la promoción de la autoeducación y la formación regular dentro de las organizaciones deportivas.

Artículo 23 Principio 5 – Solidaridad y Desarrollo

23.1 Distribución de recursos: como principio, los recursos financieros que son ingresos del deporte deben asignarse al deporte y en especial a su desarrollo después de cubrir todos los costos necesarios relacionados con el deporte. Los ingresos financieros deben distribuirse de manera justa y eficiente. Una distribución justa de los ingresos financieros contribuye a tener competiciones equilibradas y atractivas. Una política clara y transparente para la asignación de los ingresos financieros es esencial.

23.2 Equidad: los recursos deben distribuirse equitativamente. Debe reforzarse la equidad en el deporte. Debe alentarse y garantizarse el derecho a participar en competiciones para aquellos que tengan un nivel apropiado para los atletas en cuestión. La oportunidad de organizar grandes eventos deportivos debería estar abierta. Los criterios para elegir los lugares de los eventos deben ser justos y transparentes.

23.3 Desarrollo: debe fomentarse el desarrollo de relaciones de asociación entre diferentes organizaciones deportivas en países en desarrollo. Debe promoverse la expansión de las instalaciones deportivas en los países en desarrollo.

Artículo 24 Principio 6 – Involucramiento, participación y atención de los atletas

24.1 Derecho a participar e involucramiento de los atletas en la Familia Internacional de Béisbol/Softbol y órganos rectores: se debe proteger el derecho de los atletas a participar en competiciones deportivas a un nivel apropiado. Las organizaciones deportivas deben abstenerse de cualquier discriminación. La voz de los atletas debe ser escuchada en las organizaciones deportivas.

24.2 Protección de los deportistas: se deben tomar medidas para prohibir la explotación de los jóvenes deportistas. Los atletas deben estar protegidos de reclutadores y agentes sin escrúpulos. Debe desarrollarse la cooperación con los gobiernos de los países interesados.

24.3 Salud: las organizaciones deportivas adoptarán normas para la protección de la salud de los atletas y para limitar el riesgo de poner en peligro la salud de los atletas (supervisión médica, número de días de competición, contaminación, etc.).

24.4 Lucha contra el dopaje: las organizaciones deportivas lucharán contra el dopaje y mantendrán una política antidopaje. Se debe fomentar la tolerancia cero en la lucha contra el dopaje en todas las organizaciones deportivas a todos los niveles. Las organizaciones deportivas protegerán a los atletas del dopaje, en concreto a través de la prevención y la educación.

24.5 Seguro: se recomienda el seguro en caso de muerte o lesiones graves para todos los atletas y debe ser obligatorio para los jóvenes atletas juveniles. Siempre y cuando sea posible, los atletas deben contar con cobertura de seguridad social. Debe haber pólizas de seguro especiales disponibles para atletas profesionales. Los organizadores de eventos deportivos deben obtener una cobertura de seguro adecuada.

24.6 Equidad y juego limpio: la equidad y el juego limpio son elementos centrales de la competición. El juego limpio es el espíritu del deporte. Se promoverán los valores del deporte y la amistad.

24.7 Educación de los atletas y gestión de la carrera: deben fomentarse los programas educativos, desarrollando en especial programas de "Deporte y Estudios". Deben promoverse programas de gestión de carrera. Debe fomentarse la formación de atletas profesionales para nuevas oportunidades profesionales después de sus carreras deportivas.

Artículo 25 Principio 7 – Relaciones armoniosas con los gobiernos preservando la autonomía

25.1 Cooperación, coordinación y consulta: las organizaciones deportivas deben coordinar sus acciones con los gobiernos. La cooperación con los gobiernos es un elemento esencial en el marco de las actividades deportivas. La cooperación, la coordinación y la consulta son la mejor manera para que las organizaciones deportivas preserven su autonomía.

25.2 Misión complementaria: los gobiernos, los constituyentes de la Familia Internacional de Béisbol/Softbol, otras organizaciones deportivas y partes interesadas tienen una misión complementaria y deben trabajar juntos hacia las mismas metas.

25.3 Mantener y preservar la autonomía del deporte: debe garantizarse el equilibrio adecuado entre los gobiernos, la Familia Internacional de Béisbol/Softbol y las organizaciones deportivas.